

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Centro Universitario de Oriente
-CUNORI-
Apartado 29 - Tel.: 9420173
usachiqu@usac.edu.gt
Chiquimula, Guatemala, Centroamérica

ACTA TRES, NOVENTA Y SIETE (03-97) DE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.

En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas del día miércoles doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones del Centro Universitario de Oriente para celebrar reunión ordinaria los miembros del Consejo Regional; Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Presidente, Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico; Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto y Licda. Ester Palacios Castañeda, Representante de los Catedráticos; TAE Edwin Ronald Paiz Rosas, TAE Julio César Rosales Samayoa, TAE Daniel Enrique Alvarez Ruiz, Br. Luis Martín Bolvito Lucas y MEPU Bety Marisol Moscoso Morales, Representantes Estudiantiles y Lic. Minor Rodolfo Aldana, quien funge como Secretario, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda:

1. Lectura y aprobación de las Actas No. 01-97 y 02-97
2. Correspondencia
3. Informes
4. Autorizaciones
5. Varios

Dicha agenda fue aprobada.

SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas No. 01-97 y 02-97

El Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz, Secretaria, dio lectura a las actas No. 01-97 y 02-97 de Consejo Regional, las cuales fueron aprobadas con las enmiendas respectivas.

TERCERO: Correspondencia

- 3.1 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro
 De: Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez
 Fecha: 28-1-97
 Asunto: Solicitud para que se realicen los trámites correspondientes para convocar a elecciones de Miembros Estudiantiles para la Comisión de Evaluación y Promoción Docente
- 3.2 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro
 De: Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez
 Fecha: 28-1-97
 Asunto: Promoción de los profesionales de CUNORI: Licda. Ileana Cardona de Chavac, Licda. Ester Palacios Castañeda y Lic. Edgar Guillén Rodríguez.

- 3.3 A: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro
De: Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez
Fecha: 28-1-97
Asunto: Resultados de la evaluación correspondiente al año 1995 de: Lic. Edgardo Guillén Rodríguez, Ing. Agr. Rodolfo Chicas Soto, Lic. José Luis Sandoval Espino.
- 3.4 A: Miembros de Consejo Regional
De: Coordinación Académica
Fecha: 12-2-97
Asunto: Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado.

CUARTO: Informes

4.1 Del Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Director

- Se realizó la reprogramación de plaza del presupuesto original, a fin de cubrir las necesidades de contratación para el presente semestre y cumplir con lo que acordó el Consejo Superior Universitario, de que se presenten reprogramaciones por el monto global presupuestado durante enero y febrero de cada año.
- Se presentó la nómina de complemento para pagar la promoción docente a los profesores que tienen pagos de promoción pendientes.
- Se provisionó los recursos para pago de energía eléctrica y teléfono de los últimos meses de 1,996 por el 100% del saldo disponible.
- Se amplió el tiempo de nombramiento de 4 horas a 8 horas diarias al Auxiliar de Servicios II Rudy Martínez Nones, en la plaza que quedó vacante por jubilación del señor César Rosales.
- Se tramitó ante la Oficina de Reclutamiento y Selección de Personal, los exámenes para tener banco de elegibles para cubrir las plazas vacantes de Auxiliar de Servicios II, medio tiempo y Agente de Vigilancia II, por renuncia del señor Ernesto Sosa para jubilarse, los exámenes están programados para el 20 de febrero de 1997 en las instalaciones de CUNORI.
- Se obtuvo recursos de Servicios Generales para realizar reparaciones de la energía eléctrica de CUNORI, por las cantidad de Q 90,000.00 y para iniciar con los trabajos estuvo en la institución el Superviso de Obras, Ing. Rony Mayorga, la ejecución de estos recursos la realiza Servicios Generales.
- Se realizó la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso el jueves 30 de enero de 1997, brindándoles una cena y música de disco durante tres horas, para el efecto se autorizó el sacrificio de una vaca que se fracturó en la sala de ordeño de la institución, según el informe médico presentado a Dirección.
- Se logró eliminar el bautizo y los actos denigrantes a los estudiantes de nuevo ingreso de las carreras de Agronomía y Zootecnia, por lo que agradece la participación de estudiantes, docentes y trabajadores, en el cambio de actitudes mostradas este año en beneficio de la Institución.
- Se visitó el Centro Universitario de Izabal el 11 de febrero y se participó en una reunión con un grupo de docentes de dicha sede, además de participar en la Lección Inaugural impartida por el Señor Rector.
- Se les dio posesión de sus cargos a los Jurados de Concurso de Oposición de la Carreras de Agronomía y Administración de Empresas, está pendiente la

toma de Posesión del Jurado de Concursos de oposición de la Carrera Zootecnia.

- Se trabajó reformas solicitadas por la Comisión de Desarrollo Académica al proyecto de las carreras de Auditor Técnico y Contador Público y Auditor en el grado de licenciado, las que se presentaron nuevamente a la comisión el lunes 10 de febrero de 1997 para que se emitan los dictámenes correspondientes; vía telefónica se conoció el martes 11 de febrero que ya hay un dictamen favorable a dicho proyecto y será aprobado por el Consejo Superior Universitario el 26 de febrero de 1997.
- Se autorizaron vacaciones al trabajador por planilla José Luis Gálvez por haber completado un año de servicios.
- Se han graduado a 17 profesionales a nivel Técnico durante el presente año.
- Se tendrá la visita del Dr. Alejandro William el 19 de febrero, quien impartirá a las 17:00 horas la Lección Inaugural, es asesor presidencial para la Secretaría de la Paz y tiene un Doctorado en Derechos Humanos y Temática Indígena. En la misma fecha se premiará a los estudiantes que obtuvieron mejor rendimiento académico durante 1996.
- El 3 de marzo visitará la ciudad un grupo de 15 personalidades de los Estados Unidos, 8 de los cuales estarán realizando una actividad de cirugía gratuita en el Hospital de Chiquimula y 7 estarán haciendo donativos en diferentes comunidades del departamento, por lo que se ha organizado para ese día ofrecerles una recepción en el Auditorium "Carlos Centeno" y entregarles de parte de las autoridades universitarias y del municipio un reconocimiento a su altruista labor.
- Se tiene previsto establecer en la Biblioteca una exposición de murales o fotografías gigantes de las diferentes investigaciones realizadas por CUNORI y confinadas por el Instituto Ezra Taf Benson, quien financiera dichas actividades.

4.2

El Ing. Agr. Mario Roberto Díaz, Coordinador Académico, informó lo siguiente:

- Inscritos de reingreso, ordinaria:
 - Administración de Empresas....81 estudiantes
 - Agronomía.....73 estudiantes
 - Zootecnia.....30 estudiantes
 - Izabal.....66 estudiantes
- Inscritos primer ingreso, ordinaria:
 - Administración de Empresas....64 estudiantes
 - Agronomía.....33 estudiantes
 - Zootecnia.....08 estudiantes
 - Izabal.....70 estudiantes
- Falta la información de las inscripciones extemporáneas.
- Se aprobó por CALUSAC las clases de Chortí los días sábados.
- La Unidad de Salud quiere vacunar contra Hepatitis B, a un costo de Q 50.00 la dosis.

QUINTO: Autorizaciones.

5.1 Examen Especial de Graduación del estudiante TAE Carlos Leonel Cerna Ramírez, carnet 8940504.

El Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente con base a la solicitud presentada por el estudiante Carlos Leonel Cerna Ramírez y teniendo a la vista el expediente cursado por el Coordinador Académico, en donde consta que ha llenado todos los requisitos para optar al título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de LICENCIADO; con fundamento en el Artículo Quinto del Reglamento de Examen Especial de Graduación, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar el Examen Especial de Graduación al estudiante Carlos Leonel Cerna Ramírez, fijándose para el acto el Auditorium “Carlos Centeno”, el día viernes veintiuno de febrero del año en curso, a las diecisiete horas. **SEGUNDO:** Nombrar como Miembros del Tribunal Examinador a: Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Licda. Ester Palacios Castañeda y Lic. Raúl Gálvez Reyes. **TERCERO:** Los padrinos de graduación son: Contador Público y Auditor, M Sc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Lic. Jaime René González Cámara.

5.2 Promoción Docente

El Consejo Regional tuvo a la vista la nota enviada por la Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez para la promoción de los profesionales: Ileana Cardona de Chavac, Ester Palacios Castañeda y Edgardo Guillén Rodríguez, en relación a lo cual este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción Docente envíe a Consejo Regional las notas de promoción del año 1997, previo a dar un dictamen de lo solicitado.

5.3 Autorización del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Regional tuvo a la vista el nuevo Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- del Centro Universitario de Oriente, a propuesta de la Coordinación Académica, por lo que este Organismo **ACUERDA:** Autorizar el nuevo Normativo con sus correcciones, quedando aprobado de la forma siguiente:

**NORMATIVO DEL EJERCICIO
PROFESIONAL SUPERVISADO –
E.P.S.- DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE ORIENTE.**

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN**

ARTÍCULO 1o.

El Ejercicio Profesional Supervisado – E.P.S.- de las carreras de grado del centro Universitario de Oriente, es un conjunto de actividades de campo, desarrolladas en el plano de la investigación y los servicios; por medio del cual el estudiante confronta los conocimientos adquiridos durante su formación, en una comunidad o unidad de práctica del medio rural guatemalteco; apoyados, asesorados, orientados y supervisados por profesores de la carrera respectiva, coadyuvando a la búsqueda de soluciones para los problemas que presenten los sectores productivos del País. El E.P.S. constituye la fase final del pensum de estudio, tiene un carácter obligatorio y una duración de seis meses y se realizará en una unidad de práctica que llene los requisitos exigidos por el Centro Regional.

ARTÍCULO 2o.

Se denomina unidad de práctica al área geográfica de propiedad privada con o sin fines de lucro y pública, en la que invierten un conjunto de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos con el propósito de producir bienes y/o servicios destinados a satisfacer necesidades humanas con fines económicos y/o sociales.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS**

ARTÍCULO 3o.

Son objetivos del Ejercicio Profesional Supervisado los siguientes:

- 3.1 Coadyuvar en la formación integral del estudiante proporcionándole la oportunidad de estar en contacto directo con la realidad del país.
- 3.2 Integrar los conocimientos adquiridos, desarrollando actividades de investigación y servicio en la unidad de práctica que le sea asignada.
- 3.3 Contribuir a la re teorización del proceso enseñanza-aprendizaje de las carreras del Centro Regional Universitario de Oriente de la Universitario de San Carlos de Guatemala, que contemplen el Ejercicio Profesional Supervisado.
- 3.4 Participar en la solución de los problemas de los sectores productivos de la región Nor-oriental del País.
- 3.5 Contribuir al desarrollo de la unidad de práctica asignada.
- 3.6 Servir como medio de proyección de las actividades del Centro en la Región de influencia.

**CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4o.

El Ejercicio Profesional Supervisado será administrado por la Unidad Coordinadora de E.P.S. (UCEPS).

ARTÍCULO 5o.

La UCEPS es un organismo técnicamente dependiente de la Coordinación Académica, responsable de planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del E.P.S. en las carreras que contemplen el E.P.S.

ARTÍCULO 6o.

La UCEPS estará integrada por el Coordinador de la Comisión de Extensión y Servicio; quien la preside y un representante por cada una de las carreras, cuyo pensum contempla el Ejercicio Profesional Supervisado. La Coordinación Académica enviará la propuesta de los miembros que la integran, al Consejo Regional para el nombramiento oficial correspondiente.

ARTÍCULO 7o.

Son funciones de la Unidad Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado:

- 7.1 Planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del E.P.S.
- 7.2 Resolver los problemas relacionados con el desarrollo del E.P.S.
- 7.3 Coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los Docentes Supervisores de E.P.S
- 7.4 Definir los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes de E.P.S.
- 7.5 Definir la época en que se desarrollará el E.P.S.
- 7.6 Evaluar la planificación y los informes finales de los estudiantes de E.P.S.
- 7.7 Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente normativo.
- 7.8 Presentar a Coordinación Académica el Plan de Trabajo

anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la UCEPS.

- 7.9 Designar con la aprobación de los Coordinadores de Carrera, la responsabilidad a los docentes supervisores.

ARTÍCULO 8o.

Son atribuciones del Coordinador de la UCEPS:

- 8.1 Convocar y presidir las reuniones de trabajo de la UCEPS.
- 8.2 Mantener un registro de todo lo actuado por la unidad.
- 8.3 Gestionar la posibilidad de financiamiento total o parcial de los estudiantes de E.P.S.
- 8.4 Solicitar ante la Coordinación Académica la propuesta de nombramiento de sustitutos de miembros de la UCEPS por ausencia definitiva de cualquiera de ellos.
- 8.5 Discutir con los delegados de instituciones cooperantes los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el E.P.S.
- 8.6 Servir de vínculo entre la UCEPS y demás organismo del Centro Regional Universitario de Oriente.
- 8.7 Elaborar informes parciales requeridos por la Coordinación Académica y el informe anual de labores.

ARTÍCULO 9o.

Son atribuciones de los Representantes de Carrera:

- 9.1 Cumplir con el normativo de E.P.S.

- 9.2 Asistir al cursillo propedéutico.
- 9.3 Asignar a cada estudiante de E.P.S. su respectivo docente supervisor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.
- 9.4 Orientar a los estudiantes en el desarrollo del E.P.S.
- 9.5 Solicitar al Coordinador de Carrera para que convoque a los docentes superiores a reuniones de trabajo.
- 9.6 Supervisar a los estudiantes de E.P.S. cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 10o.

Los docentes supervisores de E.P.S. serán nombrados por los Coordinadores de Carrera a propuesta del representante de Carrera ante UCEPS.

ARTÍCULO 11o.

Son atribuciones de los docentes supervisores:

- 11.1 Cumplir con el normativo de E.P.S.
- 11.2 Orientar y asesorar a los estudiantes en el desarrollo del E.P.S.
- 11.3 Participar en las actividades del E.P.S. y otras vinculadas al mismo.
- 11.4 Coordinar la ejecución del trabajo de los estudiantes con el personal designado por las instituciones cooperantes.
- 11.5 Evaluar la planificación y los informes mensuales y finales de los estudiantes de E.P.S.
- 11.6 Presentar a la UCEPS el informe final de las actividades del E.P.S. que se realicen en cada una de las comunidades.

- 11.7 Evaluar sistemáticamente el trabajo desarrollado por los estudiantes de E.P.S.

ARTÍCULO 12o.

Son obligaciones de los estudiantes:

- 12.1 Respetar y cumplir la Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y otras Normas de la Universidad de San Carlos, de la institución cooperante, de la comunidad y de la unidad de práctica.
- 12.2 Asistir a las actividades programadas por la UCEPS.
- 12.3 Asistir a la totalidad del cursillo propedéutico.
- 12.4 Permanecer de lunes a viernes en la comunidad durante la realización del EPS pudiendo ausentarse de la misma siempre y cuando la actividad a realizar sea inherente a la ejecución del EPS, previo haber solicitado por escrito el permiso correspondiente al supervisor e informar a las instituciones cooperantes, si las hubiera, cuando tenga que ausentarse de la comunidad o unidad de práctica.
- 12.5 Exponer en la sede del E.P.S. el diagnóstico y plan de servicios, en presencia de la comunidad, los miembros de la institución cooperante y/o de la unidad de práctica y el supervisor.
- 12.6 Presentar al docente supervisor un informe mensual del desarrollo de las actividades.
- 12.7 Mantener actualizado los registros que evidencien la actividad desarrollada.
- 12.8 Realizar las actividades planificadas.
- 12.9 Presentar a la Coordinación de UCEPS los informes finales de

diagnóstico, servicios y propuesta de solución a la problemática encontrada en la unidad de práctica y exponerlos en la sede del E.P.S. en presencia de la comunidad, miembros de la institución cooperante y/o de la unidad de práctica y el supervisor

12.10 Participar en el seminario final.

CAPÍTULO IV DESARROLLO

ARTÍCULO 13o.

Son requisitos para realizar el E.P.S.:

- 13.1 Estar inscrito en el Centro Universitario de Oriente.
- 13.2 Haber aprobado todas las asignaturas del pensum de estudios previos al E.P.S.
- 13.3 Asignarse el Ejercicio Profesional Supervisado.
- 13.4 Dedicar tiempo completo a la práctica de E.P.S.

ARTÍCULO 14o.

El E.P.S. se desarrollará de acuerdo a las etapas siguientes:

- 14.1 Cursillo Propedéutico
- 14.2 Elaboración del Diagnostico
- 14.3 Planificación
- 14.4 Ejecución
- 14.5 Informe Final

ARTÍCULO 15o.

El cursillo propedéutico es la actividad académica que proporciona al estudiante la orientación metodológica necesaria para la realización del E.P.S.

ARTÍCULO 16o.

El diagnóstico es la serie de procesos que permiten caracterizar la unidad de práctica o comunidad asignada, en una

forma crítica y sistemática con el propósito de detectar los problemas para planificar los servicios. Cuando y existe diagnóstico general de la comunidad o unidad de práctica y no se considere prudente realizarlo, el estudiante deberá proceder a elaborar un diagnóstico específico de uno de los recursos más importantes del área. El informe de diagnóstico es el resultado de la evaluación de la unidad de práctica que debe contener como mínimo lo establecido en el capítulo I del cuadro 1.

CUADRO 1

	CARATULA
	CAPÍTULO I
	ÍNDICE
1.	INTRODUCCIÓN
2.	OBJETIVOS
	Generales
	Específicos
3.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD O UNIDAD DE PRÁCTICA
3.1	Antecedentes históricos
3.2	Ubicación
3.3	Geografía
3.4	Clima y Zona de vida
3.5	Recursos Naturales
3.6	Recursos Físicos
3.7	Recursos Humanos
4.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD O UNIDAD DE PRÁCTICA.
5.	SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD
6.	IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS

	CAPÍTULO II
7.	SERVICIOS O PRÁCTICAS A EJECUTAR
7.1	Titulo del Servicio
7.1.1	Descripción del Problema
7.1.2	Objetivos
7.1.3	Meta
7.1.4	Metodología emplear
7.1.5	Recursos
8.	CRONOLOGÍA GENERAL DE ACTIVIDADES
	CAPITULO III
9.	SERVICIOS DESARROLLADOS
9.1	Titulo del Servicio
9.1.1	Descripción del Problema
9.1.2	Objetivos
9.1.3	Metas
9.1.4	Metodología
9.1.5	Recursos
9.1.6	Evaluación
10.	CONCLUSIONES
11.	RECOMENDACIONES
12.	BIBLIOGRAFÍA
	CAPITULO IV
13.	PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS
	CAPITULO V
14.	BIBLIOGRAFÍA GENERAL
15.	APÉNDICE
16.	ANEXOS

ARTÍCULO 17o.

La etapa de planificación se fundamenta en los resultados obtenidos durante el diagnóstico. Consiste en la organización y sistematización de todos los servicios que el estudiante va a desarrollar en la comunidad o unidad de prácticas, para

atender los problemas detectados. El informe que contiene el plan de servicios debe elaborarse considerando como mínimo lo establecido en el capítulo II del cuadro 1. Tanto el diagnóstico, como el plan de servicios deben presentarse ante la comunidad o unidad de práctica en la sede del E.P.S. en presencia del supervisor.

ARTÍCULO 18o.

La etapa de ejecución consiste en la implementación de las actividades de servicio definidas en su planificación aprobada por la UCEPS, de acuerdo a la calendarización propuesta. Esta etapa concluye con la presentación de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 19o.

El informe final, es la presentación oral u escrita del trabajo y los documentos elaborados durante el desarrollo del E.P.S. el informe se presentará de acuerdo a lo establecido en el cuadro 1.

ARTÍCULO 20o.

El seminario final consiste en una actividad de evaluación del programa de E.P.S. que permite mejorar el mismo para futuras promociones. En dicha actividad participación los estudiantes que se involucraron en el ejercicio profesional, quienes expondrán el informe de las actividades programadas y además deberán presentar una propuesta de solución a la problemática encontrada en la comunidad.

ARTÍCULO 21o.

La propuesta de solución a la problemática encontrada deberá elaborarse tomando en cuenta los

resultados que la fundamenten y los modelos que permitan la factibilidad u viabilidad para su desarrollo.

ARTÍCULO 22o.

La UCEPS programará la duración, ubicación, actividades y condiciones generales en que se desarrollarán las etapas de E.P.S., establecidas en el Artículo 7 de éste normativo.

ARTÍCULO 23o.

El estudiante deberá presentar al supervisor, en las fechas programadas por UCEPS, los siguientes documentos:

- 23.1 Una copia de los informes del diagnóstico de la comunidad o unidad de práctica y plan de servicios; los que serán entregados al supervisor, como mínimo cinco días hábiles antes de su presentación en la comunidad.
- 23.2 Una copia del informe mensual de actividades realizadas, como máximo cinco días después de finalizado el mes.
- 23.3 Presentar los registros que evidencien la actividad desarrollada en cada una de las visitas que realice el supervisor a la comunidad.
- 23.4 Entregar cinco (5) copias empastadas del informe final del EPS en fecha programada por UCEPS. La distribución de los informes presentados será de la siguiente manera: 1 para la Comunidad, 1 para la entidad cooperante y 3 para la Biblioteca del CUNORI.

ARTÍCULO 24o.

Las supervisiones serán programadas por la Unidad Coordinadora a propuesta de los docentes supervisores, calendarizando por los menos una al mes, a cada estudiante, comunicándoles las fechas. Por otra parte el supervisor programará visitas a la comunidad o unidad de práctica, sin que necesariamente sean del conocimiento del estudiante.

**CAPÍTULO V
EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 25o.

Todas las actividades que se realicen en el E.P.S. serán evaluadas por el supervisor.

ARTÍCULO 26o.

El Ejercicio Profesional Supervisado se evaluará de la manera que se establece en el cuadro 2.

CUADRO 2

ETAPA	ACTIVIDAD	% ACTIVIDAD	% ETAPA
I. Diagnostico	1.1 Informe Preliminar	10	10
II. Planificación	2.1 Plan de servicios a) Presentación oral	5	
	b) Proyecto Escrito	5	10
III. Ejecución	3.1 De Servicios	40	40
IV. Informe Final	a) Presentación Oral	15	
	b) Presentación Escrita	15	30
V. Sistematizado del Trabajo	5.1 Informes mensuales	6	
	5.2 Registros	4	10
Total			100

ARTÍCULO 27o.

Para la aprobación del E.P.S. el estudiante deberá obtener por los menos

el 70% de la ponderación de cada uno de las actividades evaluadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 28o.

Aquellos casos de estudiantes que reprueben el E.P.S. deberán repartirlo en una comunidad o unidad de práctica diferente, de acuerdo a la programación de la UCEPS, dando prioridad a los estudiantes nuevos en el programa.

ARTÍCULO 29o.

La UCEPS no se responsabilizará por el financiamiento de los estudiantes que realicen el Ejercicio Profesional Supervisado.

ARTÍCULO 30o.

El estudiante podrá solicitar una revisión del resultado de su evaluación, en caso que estime que el mismo no corresponde al trabajo desarrollado durante el E.P.S., según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil.

**CAPÍTULO VI
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

ARTÍCULO 31o.

Cualquier actividad que desvirtúe el presente normativo, las leyes y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las normas de la institución cooperante, de la comunidad o unidad de práctica, quedará sujeto a las sanciones que indican los estatutos de la Universidad de San Carlos y el presente normativo.

ARTÍCULO 32o.

El Ejercicio Profesional Supervisado será reprobado en los siguientes casos:

- 32.1 Cuando el estudiante se presenta a cualquiera de las actividades planificadas bajo efectos de alcohol u otras drogas que perturben su conducta.
- 32.2 Cuando no cumpla con lo estipulado en el Artículo No. 27 del presente normativo.
- 32.3 Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulen en el presente normativo.
- 32.4 Por inasistencia a cualquiera de las actividades planificadas por la UCEPS, tales como cursillo propedéutico, exposiciones a ña UCEPS, seminarios y otros que se programen.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 33o.

Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos en primera instancia por la Unidad Coordinadora de E.P.S. –UCEPS- y en segunda por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 34o.

Se deroga el acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en la reunión 6-91 con fecha 28 y 29 de octubre de 1991.

ARTÍCULO 35o.

El presente normativo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.4 Cambio de ciclo de los cursos Física Biológica y Social Rural.

El Consejo Regional tuvo a la vista la propuesta de Coordinación Académica para los cambios de ciclo del segundo al tercero, de las asignaturas Física Biológicas y Sociología Rural, por lo que este Organismo **ACUERDA:** Amparado en el Acta 25-96 del Consejo Superior Universitario, autorizar los cambios respectivos de ciclo de los cursos de Física Biología y Sociología Rural durante el año 1997, de la Carrera de Zootecnia.

SEXTO: Varios

6.1 Revisión del Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta No. 01-95 de Consejo Regional.

El Licenciado Minor Aldana, Representante de los Catedráticos ante el Consejo Regional, propone revisar el Punto Sexto, inciso 6.4 del Acta No. 01-95 de Consejo Regional, fechas 10 de enero de 1995, en relación al número mínimo de estudiantes por carrera en CUNORI, por lo que se procedió a votar y al haber mayoría absoluta se procedió a revisar dicho punto. Este Organismo discutió tres propuestas, sobre lo cual **ACORDO:** Se dispense el número mínimo de estudiantes de la Carrera Zootecnia en el año 1997, para los ciclos 1º. y 7º. y que la Carrera presente alternativas para mejorar los proyectos de inscripciones del año 1998.

6.2 Renuncia del Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso al cargo de Coordinador Académico.

El Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador Académico, presenta su renuncia irrevocable a dicho cargo, para darle a la carrera Pecuaria el balance de poderes en la administración del Centro, por lo que por parte del Director y los Miembros de Consejo Regional se agradeció todo el esfuerzo y dedicación que demostró en su labor durante el tiempo que fungió en dicho cargo. Ante tal situación este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al nuevo Coordinador Académico la próxima sesión.

6.3 Convocatoria para elegir Tres Estudiantes Propietarios que deberán integrar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO y los mismos durarán en sus funciones un año.

El Consejo Regional por las facultades que la Ley le confiere **CONVOCA:** A los estudiantes del Centro Universitario de Oriente para elegir **Tres Representantes Estudiantiles que deberán integrar la Comisión de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario.**

Requisitos para Elegir y ser Electo:

Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Capítulo VIII

Elecciones por parte de Estudiantes

Artículo 47

En los actos Electorales Universitario para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los Estudiantes Guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios o de los primeros semestres y en aquellas Facultades de Curriculum

abierto, haber aprobado por los menos diez cursos, o haber obtenido el mínimo de créditos para promover el primer año.

Según el Artículo 49; Las elecciones se realizarán por planilla y el voto será secreto.

Falta de mayoría absoluta

Artículo 26

En caso de que no hubiera mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una adicional y en caso de que persistiere cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario.

Falta de Quorum

Artículo 35

En caso de no haber quorum en el acto que se convocó, las votaciones se harán el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que los votantes representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.

Las elecciones se llevarán a cabo el miércoles 2 de abril en el siguiente horario: de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples.

La inscripción de planillas queda abierta a partir de la presente fecha hasta el martes 1 de abril de 1997 a las 15:00 horas.

6.4 Nombramiento del Lic. Erick Estuardo Córdova Castillo.

El Consejo Regional conoció el Acta JCOADE-3-97 del Jurado de Concurso de Oposición de la Carrera de Administración de Empresas del CUNORI en la cual se recomienda otorgar la plaza de Profesor Pretitular al Lic. Erick Estuardo Córdova Castillo, habiendo obtenido por Oposición una nota de Setenta y ocho (78) puntos, para impartir las asignaturas de Legislación aplicada a la Administración I y Legislación aplicada a la Administración II, durante el primer semestre de cada año, de enero a junio con carácter de indefinido, desarrollar investigación y realizar extensión y servicio y con base en el Artículo 16, inciso 16.11 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, según Acta No.43-93 del Consejo Superior Universitario de la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1993, el Consejo Regional **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. ERICK ESTUARDO CORDOVA CASTILLO**, Registro de Personal No.18,304, como Profesor Pretitular, a medio tiempo, cuatro horas diarias, de lunes a viernes, durante el periodo comprendido del 12 de febrero al 30 de junio de 1997, debiendo computar desde esta fecha con carácter de indefinido y tomar el primer semestre de cada año de enero a junio, en horario de 17:00 a 21:00 horas, para impartir las asignaturas de Legislación aplicada a la Administración I y Legislación aplicada a la Administración II, durante el primer semestre de cada año, desarrollar investigación y realizar extensión y servicio, con un sueldo mensual de Un mil novecientos ochenta y ocho quetzales (Q 1,988.00) con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.011, clasificación 210210, plaza No.6; sujeto a evaluación docente con base al Artículo 54 del Estatuto de la Carrera Docente, Parte Académica.

6.5 Nombramiento de la Licda. Alba Dinora Leytán Escobar

Considerando la propuesta de la Carrera de Zootecnia de contratar a un profesional del área para que imparta la asignatura de Microbiología en el primer semestre y con base en el artículo 16, inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, según acta 43-93 del Consejo Superior Universitario; el Consejo Regional ACUERDA: Nombrar a la Licda. Alba Dinora Leytán Escobar, por 1.5 horas diarias, Registro de Personal 960762, como Profesor Interino para que imparta la asignatura de Microbiología en el primer semestre durante, el periodo comprendido del 17 de febrero al 30 de junio de 1997, en horario de 8:00 a 9:30 horas, de lunes a viernes, con un salario mensual de Setecientos cuarenta y cinco quetzales 50/100 (Q. 745.50) con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.011, clasificación 210220, plaza No. , con base en el artículo 31 inciso 31.3 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

6.6 Nombramiento de Jorge Alfredo Villavicencio Duarte, Docente del Centro Universitario de Oriente, Extensión Izabal.

Considerando de la Coordinación de la sede de Izabal de contratar a un profesional de área para auxiliar las asignaturas de Administración Financiera I y Administración Financiera III e el primer semestre, así como los cursos de Administración Financiera II y Administración Financiera IV durante el segundo semestre; con base en el artículo 16, inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales **ACUERDA:** Nombrar a **Jorge Alfredo Villavicencio Duarte**, por tres horas diarias, como Ayudante de Cátedra II para auxiliar las asignaturas de Administración Financiera I y Administración Financiera III en el primer semestre, así como los cursos de Administración Financiera II y Administración Financiera IV durante el segundo semestre, del 11 de febrero al 31 de diciembre de 1997, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con un salario mensual de Novecientos noventa quetzales (Q. 990.00) con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.02.011, clasificación 210320, plaza No. 20, con base en el artículo 22 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, siendo las diecisiete horas. Damos fe.

Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro

Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso

Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto

Licda. Ester Palacios Castañeda

TAE. Edwin Ronald Paiz Rosas

TAE Julio César Rosales Samayoa

Acta No. 03-97 de Consejo Regional ... 15

TAE Daniel Enrique Alvarez

TPP. Luis Martín Bolvito Lucas

MEPU Bety Marisol Moscoso M.

Lic. Minor Rodolfo Aldana Paiz

lms.